



Lanús, 19 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.842.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-701-193/2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 383/2022, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 156.228,22), correspondiente a la adquisición de una (1) Notebook - Compra Directa 354/2022, a la firma LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69114481-6 -;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 383/2022, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 156.228,22), Registro de Compromiso N° 55-0-1453, perteneciente a la firma LA RED COMPUTACION S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-69114481-6 -, Proveedor Municipal N° 4971.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

